

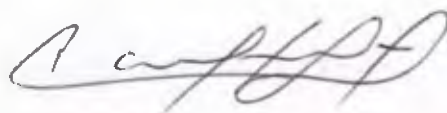
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-04	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO: No.064 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**. Fue aprobado el original del Proyecto como se registra en el Acta No. 021-016, realizada el día Diecinueve (19) de Diciembre de 2016, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,



CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 1 de 3

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Lunes (19) de diciembre a las cuatro y veinticinco de la tarde (4:25 P.M.) se inició el Estudio en el salón de Plenarias del Concejo Municipal en primer debate el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.064 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
HENRY GAMBOA MEZA
RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA
WILSON RAMIREZ GONZALES

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Primera.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No.064 del 16 de Diciembre de 2016, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al concejal JAVIER AYALA MORENO, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno.

Leída la ponencia positiva, el Presidente la somete a aprobación la Ponencia. Siendo Aprobada por Seis (6) Honorables Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno.

Aprobada la ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo las cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 2 de 3

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo original de proyecto de Acuerdo. Leído Artículo Segundo original del proyecto de acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Tercero original de proyecto de Acuerdo.

El Secretario da lectura el Artículo Tercero, original del Proyecto de acuerdo No. 064 del 16 de Diciembre del 2016, el Presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Considerando, lo somete a consideración. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

Leída la exposición de motivos, Original del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 16 de Diciembre del 2016, el Presidente lo somete a votación, Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo.

El Presidente lo somete a votación el Preámbulo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.


Aprobado el Preámbulo, el Secretario da lectura al título del proyecto de Acuerdo 064 del 16 de Diciembre de 2016.

El Presidente lo somete a consideración el título original del Proyecto de Acuerdo. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes la Comisión primera.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 064 del 16 de Diciembre del 2016, el presidente propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por los concejales asistentes de la Comisión Primera.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno.

El Presidente, expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y las funcionarios de la administración por su asistencia al Estudio del proyecto de acuerdo No. 064 del 16 de Diciembre del 2016 y levanta la sesión de la comisión, siendo las Cinco de la tarde (05:00 P.M.) del día Diecinueve (19) de Diciembre del 2016.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 3 de 3

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

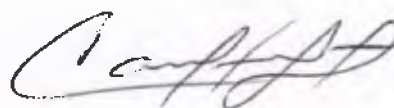
El Presidente

RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ


El ponente,

JAVIER AYALA MORENO

Secretario,



CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 064 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

Concejal Ponente: JAVIER AYALA

Honorables Concejales que conforman la plenaria del Concejo de Bucaramanga, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en segundo debate al proyecto de acuerdo 064 del 16 de diciembre de 2016 presentado por el alcalde municipal ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, para el cual me permito hacer las siguientes:

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. MARCO JURÍDICO.

El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto, en esto consiste el **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** que rige el presupuesto, por lo tanto, este principio propugna por incluir en el presupuesto inicial la totalidad de los gastos que el Municipio tenga previsto efectuar en la respectiva vigencia. (artículo 13 del Decreto 076 de 2005 expedido por el Municipio de Bucaramanga).

En relación con lo anterior el artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”*. Negritas fuera de texto.

Sin embargo, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le puede generar ajustes, tendientes al cumplimiento del plan de desarrollo, por esta razón las adiciones se constituyen en excepciones al principio de la universalidad con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del decreto 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que: el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo cien del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es el procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar el nuevo gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

2. REQUISITOS JURIDICOS PARA AUTORIZAR ADICIONES AL PRESUPUESTO.

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales esta contenida en el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 expedido por la administración municipal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3

Decreto 076 de 2005, Artículo 35. NATURALEZA Y COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. APLICA.

Decreto 076 de 2005 artículo 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los **traslados presupuestales** será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano. NO APLICA.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

3. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Adicionar el presupuesto de Ingresos del Concejo Municipal, esta adición se fundamenta en las siguiente argumentación, al cierre de la vigencia 2015, el porcentaje de variación del IPC fue del 6.77%, esta variación fue superior a la tenida en cuenta en su momento para fijar la proyección inicial, lo que hace necesario realizar un ajuste presupuestal al rubro de honorarios de los concejales en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CTE (\$65.574.925)**.

Ahora bien, es importante revisar si el proyecto de acuerdo 052 del 16 de noviembre de 2016 cumple con los requisitos jurídicos exigidos en los artículo 35 y 100 del Decreto 076 de 2005 expedido por la Administración Municipal de Bucaramanga.

1. Que a folio No. 6 del acta No. 15 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS de fecha 13 de diciembre de 2016, este Consejo emito concepto favorable a la solicitud de adicionar el presupuesto de ingresos del Concejo Municipal por lo tanto se **CUMPLE** con el requisito establecido en el artículo 35 del Decreto 076 de 2005.
2. Certificado de fecha 15 de diciembre de 2016, firmado por la profesional especializada doctora **JASMIN MANTILLA LEON** en el cual consta que; en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016 que se ejecuta, el numeral presupuestal que a continuación se relaciona cuanta con la **DISPONIBILIDAD**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3

y se encuentra libre de afectación en la siguiente cuantía **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CTE (\$65.574.925).**

Viabilidad Jurídica. Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a los requerimientos legales aplicables en la materia, conforme se señala:

SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento a la plenaria del honorable Concejo de Bucaramanga, **PONENCIA POSITIVA** para segundo debate del proyecto de acuerdo N° 064 de fecha 16 de diciembre de 2016.

JAVIER AYALA
 Concejal Ponente
 Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público